

 E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA de San Jacinto del Cauca	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Bolívar Municipio de San Jacinto del Cauca NIT: 806014499-6 GERENCIA	Código: GER -01	
		Versión 1	
		Vigencia: 2024 - 2027	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CPSP 20260102-28

CONTRATANTE:	E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLIVAR
NIT.	806014499-6
CONTRATISTA:	DIANA MARCELA MORALES QUINTANA
NIT. O C.C.	CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.082.375.988 DE PIJIÑO DEL CARMEN
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) EN EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR
VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)
DURACIÓN	UN (01) MES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber **ZORAIDA DE LA CANDELARIA FRANCO CONTRERAS** con domicilio y residencia en el Municipio de San Jacinto del Cauca, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 43.614.967 DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)**, actuando en su calidad de Gerente de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLIVAR**, I Nivel de atención según consta en el Decreto N° 028 de fecha 15 de Febrero del 2024, **OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN EN ACUERDO No. 002 DE JULIO 15 DE 2014 ARTICULOS 8,10,11, 13**, y facultada para contratar mediante Resolución No. 20251212-09 del 12 de Diciembre del 2025, quien en adelante se denomina la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA - BOLIVAR**, o **CONTRATANTE** de una parte y la otra parte **DIANA MARCELA MORALES QUINTANA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.082.375.988 DE PIJIÑO DEL CARMEN** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A) Que la Ley 100 de 1993 crea las Empresas Sociales del Estado con una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas y concejos; B) Que la Ley 100 de diciembre de 1993 en el Numeral sexto del Artículo 195 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales prevista en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, C) Que el Artículo 13 de la Ley 1150 del 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial los principios de la función Administrativa y de la gestión fiscal que trata los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política Colombiana. D) Que la Resolución 5185 de diciembre 14 del 2013 en su Artículo Primero fija los lineamientos generales para que las E.S.E adopten sus respectivos Estatutos de Contratación conforme al Artículo 76 de la Ley 1438 del 2011. E) Que la Ley 1438 de 2011, señala en su artículo 12 que *“La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud”* y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con *“Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado”*. F) Que mediante Resolución No. 00001010 de 2025 se efectuó una

Por una Salud más Humana con Calidad”

Calle 5 N°05-21 Calle del Comercio - San Jacinto del Cauca- Bolívar
Cel. 3113469137 email. gerenciaese@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co



 E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA de San Jacinto del Cauca	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Bolívar Municipio de San Jacinto del Cauca NIT: 806014499-6 GERENCIA	Código: GER -01	
		Versión 1	
		Vigencia: 2024 - 2027	

asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación de los equipos básicos de salud. G) Que la administradora de la entidad, quien ejerce las funciones de jefe de Recursos Humanos certificó que en la planta de cargo no existe suficiente personal para atender la necesidad suscrita. H) Por lo anterior la entidad requiere contratar una persona natural que preste sus servicios profesionales para el Programa de los Equipos Básicos en Salud como Medico para la E.S.E Centro de Salud con Cama San Jacinto del Cauca-Bolívar, de manera que permita suplir la necesidad. I) De acuerdo a lo anterior se celebra el presente contrato con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) EN EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATISTA y CONTRATANTE de manera conjunta pactan las siguientes obligaciones: **PARAGRAFO 1: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del **CONTRATISTA** para dar cumplimiento al objeto del contrato, según lo convenido con la E.S.E y de acuerdo a las normas legales vigentes las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PERFILES DEL EQUIPO BÁSICO EN SALUD:** a) Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. b) Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. c) Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. d) Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). e) Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. f) Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. g) Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PERFIL DE PSICOLOGO(A) PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD:** 1. Cumplir con el objeto del contrato 2. Prestar sus servicios profesionales como Psicólogo (a) para los Equipos Básicos en Salud para la E.S.E Centro de Salud con Cama de San Jacinto del Cauca, en el marco del Plan de cuidado Primario (PCP) en los territorios y microterritorios priorizados 3. Realizar Consulta de psicología para atención en salud mental 4. Aplicación de tamizajes de salud mental e instrumentos para SPA (incluye alcohol). 5. Aplicación de escala para sobrecarga de cuidado. 6. Brindar Atención psicosocial a familias víctimas de conflicto armado 7. Identificar las condiciones de salud mental de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados según plan de trabajo y cronograma. 8. Apoyar Centros de escucha y zonas de orientación escolar. 9. Realizar Rehabilitación Basada en Comunidad en Salud Mental. 10. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública según plan de trabajo y cronograma. 11. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a

Por una Salud más Humana con Calidad”

Calle 5 N°05-21 Calle del Comercio - San Jacinto del Cauca- Bolívar
Cel. 3113469137 email. gerenciaese@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co



	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Bolívar Municipio de San Jacinto del Cauca NIT: 806014499-6 GERENCIA	Código: GER -01	
		Versión 1	
		Vigencia: 2024 - 2027	

partir de lo identificado en la atención en salud mental. 12. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud mental, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, según plan de trabajo y cronograma. 13. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades., según plan de trabajo y cronograma. 14. Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. 15. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. 16. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. 17. Presentar cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de seguridad social periódicamente, determinado en la forma de pago. 18. Las demás que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. **PARAGRAFO 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Garantizar los trámites administrativos pertinentes para el cumplimiento del contrato. 2. Ejercer el control sobre la calidad de los servicios y actividades contratadas, a través del supervisor del contrato que para efecto de este contrato es la Administradora e informará al contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. 3. Proporcionarle al contratista toda la información, elementos y equipos necesarios para el cabal cumplimiento de las actividades contractuales. 4. Garantizar el personal de salud para la operación de los equipos básicos de salud. 5. Disponer de las herramientas necesarias para la operación de los equipos básicos de salud en los territorios y microterritorios priorizados, según lineamientos de EBS. 6. Disponer lo requerido para la gestión de la información generada por los equipos básicos de salud y su flujo a los actores y entidades correspondientes garantizando su integración al sistema de información para la atención primaria en salud definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como los mecanismos de georreferenciación dispuestos para tal fin y según lineamientos de EBS. 7. Establecer el plan de trabajo del equipo básico de salud y el cronograma de despliegue en los microterritorios, según lineamientos de EBS. 8. Realizar la territorialización de las familias y comunidades, la definición del número de equipos y los mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la operación de los equipos básicos de salud en articulación con las secretarías de Salud Departamental y Municipal y las comunidades, según lineamientos de EBS. 9. Garantizar la implementación del instrumento de caracterización y del instrumento de plan de cuidado y demás información y herramientas suministradas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el cumplimiento de las funciones asignadas. 10. Fortalecer y adecuar sus servicios para dar respuesta a las características y necesidades de la población y del territorio con pertinencia sociocultural, incluyendo las modalidades de prestación requeridas, así como la integración de los equipos básicos de salud bajo los principios de concurrencia, subsidiariedad y coordinación. 11. Realizar una explicación de los términos y condiciones del contrato a suscribir. 12. Verificar los documentos entregados para que el supervisor del contrato expida certificación de cumplimiento, esto es informe de gestión y cuenta de cobro debidamente enumerada anexando la planilla de seguridad social debidamente pagada. 13. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo, y precios pactados en el contrato, previa presentación del informe de actividades desarrolladas, con la orden de pago debidamente legalizada. 14. Requerir al contratista por los incumplimientos o irregularidades de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** La duración del presente contrato será de un (01) mes, desde el dos (02) de enero del 2026 hasta el treinta y uno (31) de enero del 2026 y se ejecutará en el municipio de San Jacinto del Cauca- Bolívar, de manera intramural y extramural de las instalaciones de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA**. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Valor del presente contrato es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)**

Por una Salud más Humana con Calidad"

Calle 5 N°05-21 Calle del Comercio - San Jacinto del Cauca- Bolívar
Cel. 3113469137 email. gerenciaese@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co



	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Bolívar Municipio de San Jacinto del Cauca NIT: 806014499-6 GERENCIA	Código: GER -01	
		Versión 1	
		Vigencia: 2024 - 2027	

que la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR** pagará al **CONTRATISTA** con el perfeccionamiento y cumplido los trámites a través de **un (01) pago**, a mensualidad vencida por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)**, suma que será cancelada según disponibilidad de caja, de acuerdo a la previa presentación del informe de actividades, presentación de comprobantes de pago de los aportes al SGSS de acuerdo a la normatividad vigente y cuenta de cobro, aprobadas por la supervisora del contrato a través del certificado de cumplimiento., así mismo la entidad se reserva el derecho del turno asignado de pago, según el plazo fijado, y luego de presentar todo los requisitos establecidos en la Ley 789, 797 del 2002 y 2003. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** La **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR**, considera que, por la naturaleza del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías **CLÁUSULA SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato o en operaciones complementarias que pueda causar a la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR**, o a terceros **CLÁUSULA SÉPTIMA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO:** De conformidad con el Artículo 32, inciso 3 de la Ley 80 de 1.993, **El CONTRATISTA** no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR**, sino **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y no tendrá derecho a reclamar prestaciones laborales alguna. **CLÁUSULA OCTAVA. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN REALIZADA:** Para el presente contrato se surtió la modalidad de Contratación Directa. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae **El CONTRATISTA**, la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR** podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR**, a título de pena, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR** por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** La **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR**, mediante Resolución Motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si el **CONTRATISTA** incurriera en alguna de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, la declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los perjuicios causados a la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR**, la Resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las garantías, las multas decretadas y la cláusula penal pecuniaria, prestará merito ejecutivo contra el **CONTRATISTA** y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de los valores a que se compromete la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR** mediante Solicitud de CDP

Por una Salud más Humana con Calidad"

Calle 5 N°05-21 Calle del Comercio - San Jacinto del Cauca- Bolívar
Cel. 3113469137 email. gerenciaese@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co



	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Bolívar Municipio de San Jacinto del Cauca NIT: 806014499-6 GERENCIA	Código: GER -01	
		Versión 1	
		Vigencia: 2024 - 2027	

No. **2026.CEN.02.000029** que se subordinará a la apropiación presupuestal de la vigencia Fiscal 2026, de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.02.000029**, que se adjunta al presente contrato con código presupuestal **212020200902** comprometiéndose la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR**, a constituir el respectivo Registro Presupuestal una vez suscrito el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural alguna, sin el consentimiento previo de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR**, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. EL CONTRATISTA** Bajo la gravedad de juramento declara que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades presentes o sobrevenientes al celebrar el presente contrato, manifestación que se entiende aceptada por la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD INTEGRAL:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Salud y Pensión. Para la firma del presente contrato y de no hacerlo para efecto del cobro deberá acreditar los pagos. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Además de las firmas de las partes contratantes el presente contrato requiere para su legalización y perfeccionamiento de los siguientes requisitos: A) Suscripción del contrato B) Suscripción del acta de Inicio. C) Registro Presupuestal. Se deja constancia que la escogencia del **CONTRATISTA** se hizo atendiendo la idoneidad reflejada en su hoja de vida relacionada con la realización del objeto contratado, de lo cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz y confiable. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** Se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del mismo y los desembolsos realizados al **CONTRATISTA** y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si el contratista no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA DE SAN JACINTO DEL CAUCA** adoptándose en acto administrativo motivado. Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, firman el presente contrato de prestación de servicios, en la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR**, al segundo (02) día del mes de enero del dos mil veintiséis (2026).


ZORAIDA DE LA CANDELARIA FRANCO CONTRERAS
GERENTE


DIANA MARCELA MORALES QUINTANA
CONTRATISTA

Proyectó: Andrea Rada (Contratista)
Revisó: Adalberto Fabra (Contratista)

Por una Salud más Humana con Calidad"
Calle 5 N°05-21 Calle del Comercio - San Jacinto del Cauca- Bolívar
Cel. 3113469137 email. gerenciaese@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

